

Acuerdo de pago	Fecha acuerdo	Capital Financiación	Intereses remunerados financiación	Total, estado de cuenta coactivo
170850552	28/06/2018	\$ 5.420.295,35	\$ 197.126,28	\$ 5.617.421,63

c. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

1) Librar Mandamiento de Pago a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **FIDEL ANTONIO VILLALBA NORIEGA**, quien se identifica con la C.C. **6.872.712**, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VENTIUN PESOS MCTE** (\$ 5.617.421) que incluyen los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en lo establecido en los contratos de condiciones uniformes, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles (*Artículo 884 del Código de Comercio*), y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (*Artículo 1617 numeral 1*), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.

2) Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

3) Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

4) Librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE